



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0051	Jueves, 27 de Enero del 2011	
Primer Período Extraordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



LX LEGISLATURA

» Presidenta:

Dip. Ana María Romo Fonseca

» Vice Presidente:

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz

» Primer Secretario:

Dip. Pablo Rodríguez Rodarte

» Segundo Secretario:

Dip. Ramiro Ordaz Mercado

» Secretario General:

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Propuesta



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

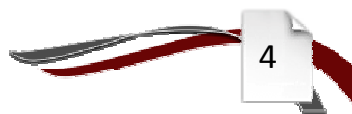
2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACION EN SU CASO, DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

4.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

ANA MARIA ROMO FONSECA



2.-Propuesta:

C. DIPUTADA ANA MARÍA ROMO FONSECA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL
ESTADO
P R E S E N T E.

Diputados José Marco Antonio Olvera Acevedo, Ángel Gerardo Hernández Vázquez, José Juan Mendoza Maldonado, Saúl Monreal Ávila, Ramiro Rosales Acevedo y José Alfredo Barajas Romo, Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Nueva Alianza y Convergencia, Partido Político Nacional, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo establecido en el artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado; 17 fracción I, 113 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 97 fracción III de nuestro Reglamento General, sometemos a vuestra consideración para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA DE PROPUESTA

Primero

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, se sustenta en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; en esta disposición se perfila su naturaleza jurídica como organismo descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter autónomo y cuyos servicios serán gratuitos, encargado de la defensa y promoción de los derechos humanos. La propia Constitución otorga la facultad a la Honorable Legislatura, de proponer y designar a los integrantes de su Consejo Consultivo, observando el procedimiento que establece la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General.

El numeral 20 de la Ley Reglamentaria en materia de Derechos Humanos, precisa que la designación de los miembros del Consejo, será hecha por la Legislatura a propuesta que le formulen los coordinadores de las fracciones parlamentarias representadas en la propia Legislatura

Segundo

En ejercicio de esta atribución, la Honorable LIX Legislatura del Estado, al emitir el decreto número 90 de fecha 27 de enero del año 2008, eligió a los siguientes ciudadanos para ocupar cuatro espacios del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Licenciada María Trinidad Sandoval Neri,
Licenciada María Rosario Carlos Ruedas,
Licenciado Antonino Sierra Sarabia y
Presbítero Alejandro Rodríguez
Hernández.

El párrafo segundo del artículo 19 del la Ley Invocada, establece que los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados para otro periodo igual.

Ante la inminente conclusión de la responsabilidad de estos cuatro Consejeros integrantes del Consejo Consultivo, la Honorable LX Legislatura del Estado, al considerar de interés social garantizar la integración de dicho Consejo, para que los Zacatecanos cuenten con una institución garante del cuidado, de la vigilancia, respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos, a través de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política inició el procedimiento establecido en la ley, solicitando de los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, las propuestas que en estimaron procedentes.

Tercero

Con base en el artículo 155 del Reglamento General del Poder Legislativo, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en



reunión de trabajo de fecha 26 del mes y año que transcurres, recibió las propuestas formuladas por los Grupos Parlamentarios, integrándose cuatro propuestas de ternas para igual número de integrantes del Consejo Consultivo, en los siguientes términos:

1

María Trinidad Sandoval Neri
José Antonio Vanegas Méndez
Armando Rivera Carlos

2

Licenciada María Rosario Carlos Ruedas
Raúl Ortiz Chávez
Juan Diego Chávez García

3

Licenciado Antonino Sierra Sarabia
Licenciado José Francisco Castro Rentería
Maricela Dimas Reveles

4

Presbítero Alejandro Rodríguez Hernández
Marco Antonio Nicolás Márquez Dávalos
Licenciado Alfonso Escobedo Torres

Cuarto

Las propuestas de los Grupos Parlamentarios fueron admitidas y aprobadas por el Órgano de Gobierno, mismas que en términos del artículo 149 del Reglamento General del Poder Legislativo, se dan a conocer en vía de propuesta formal de la CRIyCP al Pleno de esta Honorable LX Legislatura del Estado, para que se determine lo procedente.

Por todo lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente

INICIATIVA DE PROPUESTA

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLÍTICA DE

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 19 Y 20 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, 149 Y 155 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO, PROPONE A LA ELEVADA CONSIDERACION DEL PLENO LEGISLATIVO, LAS TERNAS SEÑALADAS EN EL PUNTO TERCERO ANTERIOR.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 141 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÙRNESE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA SU CORRESPONDIENTE DICTAMINACIÓN, DEL QUE CONOCERA EN TIEMPO Y FORMAS LEGALES ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., a 27 de enero de 2011

COMISIÓN DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLÍTICA

DIPUTADO PRESIDENTE

LIC. JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA ACEVEDO

DIPUTADOS SECRETARIOS

ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

OSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

SAÚL MONREAL ÁVILA

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



